(1)

Vale un cuartillo de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Villa de Layos — Padron del Vecindario .... Partido de Toledo

En la Villa de Layos á diez y seis de Marzo del año de mil ochocientos diez y seis: El Sr. Jorge Garcia de Sevastian, Alc.e ord.o en ella por ante mi el fiel de fechos de este Ayunt.o dixo su Md, q.e mediante haver recivido por despacho en el dia nueve del presente la Real orden, en la que manda el Exmo Sr. Marques de Villanueva de Ducao y Villaniero Inspector General de Milicias establece la Regla q.e imbiola dicha.te deven observarse p.a el Padronamiento del vecindario segun se previene, y asimismo con asistencia de las personas q.e señala el Articulo 13 titulo 3.o de la dha R.l declaracion de Milicias procedan á formar con la mayor claridad individualidad y exactitud los quadernos con arreglo á los modelos q.e acompañan y p.a cumplir en un todo con lo q.e manda se previene dixo mandar y mando su Md, se le haga saber á el Sr. Juan Antonio Garcia Sebastian Procurador Sindico Personero del Comun, y á D.n Josef Ant.o Soto Cura Parroq.o de esta p.a q.e asistan á formar un todo como se previene, asi lo mando su Md. y no lo firmo por no saber de q.e yo el fiel de fechos Certifico =

Juan Antonio de ...

Notificacion — Yo el fiel de fechos de este Ayunt.o en acto segui...